

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN
DIFERENTES CALLES DE LA COMUNA DE OSORNO.****RESOLUCIÓN EXENTA N° 3780****OSORNO, 29 NOV 2022**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1302 de fecha 14.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 16.11.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 28.11.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 131 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **14-11-2022** mediante Ord. N° 1302 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **OSORNO**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividad deportiva** consiste en **1º CICLETADA FAMILIAR, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAPELUCHO** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

Corte Provisorio de calles según tabla, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA **06-12-2022**, EN JORNADA DESDE LAS **09:00 HRS.** A LAS **12:30 HRS.**

Calle	Desde	Hasta
JAIME EYZAGUIRRE	RAFAEL SOTOMAYOR	INÉS DE SUAREZ
INÉS DE SUAREZ	JAIME EYZAGUIRRE	MARTÍN RUIZ DE GAMBOA
MARTÍN RUIZ DE GAMBOA	INÉS DE SUAREZ	RAFAEL SOTOMAYOR
RAFAEL SOTOMAYOR	MARTÍN RUIZ DE GAMBOA	JAIME EYZAGUIRRE
JAIME EYZAGUIRRE	RAFAEL SOTOMAYOR	INÉS DE SUAREZ
INÉS DE SUAREZ	JAIME EYZAGUIRRE	EL CRUCE
EL CRUCE	INÉS DE SUAREZ	FELIZARDO ASENJO
FELIZARDO ASENJO	EL CRUCE	MANUEL DE SALAS
MANUEL DE SALAS	FELIZARDO ASENJO	FRANCISCO DEL CAMPO
INÉS DE SUAREZ	FRANCISCO DEL CAMPO	PABLO DE ROCKA
PABLO DE ROCKA	INÉS DE SUAREZ	RAFAEL SOTOMAYOR

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

RAFAEL SOTOMAYOR

PABLO DE ROCKA

JAIME EYZAGUIRRE

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados según tabla del considerando 2, para realizar la Actividad Deportiva el **06-12-2022**, entre las **09:00** hrs. y las **12:30** Hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, el **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAPELUCHO**, RUT: **70.072.600-2**, cuyo Representante Legal es **JUNJI**.

4.- El **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAPELUCHO** de **OSORNO**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / FYR / Iso

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;

Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes



Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl